



RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 058/2021
ORDEN DE COMPRA N° OC/007/2021 – LIBRE GESTIÓN N° S/141/2020
“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE
DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE
CULTURA, AÑO 2021”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió la Orden de Compra N° OC/007/2021, con la sociedad **RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RILAZ, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,000.00) IVA incluido**, para que preste el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**.
- II. Que mediante memorándum A101 Ref. 110/2021, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, el Lic. José Napoleón Zepeda, Director General de Administración, solicita a la Mtra. Mariem Pleitez Ministra de Cultura, su autorización para prorrogar la Orden de Compra N° OC/007/2021 referente **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, durante el período comprendido de enero a diciembre del año 2022, hasta por un monto máximo de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 45,000.00) IVA INCLUIDO**, la solicitud obedece a que la sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**, ha proporcionado un buen servicio y los resultados han sido satisfactorios, dicho memorándum cuenta con la autorización de la Ministra de Cultura.
- III. Que por medio de Memorándum Ref. 0064/2021, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, el Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, Jefe de la Unidad de Logística; solicitó a la Licda. Glenda Yesenia Barrera, Administradora de la Orden de Compra, un Informe técnico del cumplimiento de la orden de compra, con el propósito de evaluar la prestación del servicio de la sociedad y de esa manera poder determinar la posibilidad de prorrogar el servicio, para el periodo de enero a diciembre del año 2022, de acuerdo a la ley.
- IV. Que en Informe, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, la Licda. Glenda Yesenia Barrera, Técnico de la Unidad de Logística, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra N° OC/007/2021 **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, manifiesta que la Sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**, ha prestado el servicio de impresión, reproducción y digitalización de documentos a las dependencias con que cuentan con el beneficio sin ningún inconveniente, cumpliendo satisfactoriamente y de manera positiva con las condiciones contractuales establecidas durante la ejecución de la Orden de Compra; afirmando que no existe una mejor opción y que las condiciones contractuales se mantendrían. Por lo antes expresado la Administradora del Contrato considera que es procedente y recomienda realizar la prórroga del contrato por el periodo de enero a diciembre de 2022, ya que con ello se garantiza el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales con los recursos adecuados.

- V. Que en memorándum Ref. 0065/2021, de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, Jefe de la Unidad de Logística, autoriza a la Licda. Glenda Yesenia Barrera, Administradora de la Orden de Compra N° OC/007/2021 referente a **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”** que proceda a efectuar la prórroga de dicha orden de compra para el período del 01 enero al 31 diciembre de 2022, hasta por un monto máximo de máximo **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 45,000.00) IVA INCLUIDO.**
- VI. Que, mediante nota, de fecha veintiséis de octubre de 2021, la Administradora de la Orden de Compra N° OC/007/2021 **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”** con el visto bueno del Lic. Nelson Néstor Serrano Herrera, hace del conocimiento a la sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**, que debido a la satisfacción con el desempeño de la empresa como proveedor de dicho servicio en la Orden de Compra anteriormente mencionada, su atención oportuna y calidad del servicio, el Ministerio de Cultura ha considerado prorrogar el servicio prestado para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, manteniendo las mismas condiciones contractuales y solicitándole que exprese por escrito su consentimiento para realizar la prórroga de la Orden de Compra.
- VII. Que mediante nota de fecha veintinueve de octubre de 2021, el Señor [REDACTED], Administrador Único Propietario de la Sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**, manifestó que acepta prorrogar la Orden de Compra N° OC/007/2021 **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- VIII. Que en memorándum Ref. 0066/2021, de fecha cuatro de noviembre de 2021, la Licda. Glenda Yesenia Barrera, Administradora de Contrato con el visto bueno del Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, Jefe de la Unidad de Logística, le solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que realice las diligencias a fin de prorrogar la Orden de Compra N° OC/007/2021 **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, por el período de doce meses, es decir de enero a diciembre del año 2022, por un monto igual y manteniendo las mismas condiciones contractuales, siendo la mejor opción para la Institución, por lo que considera conveniente que se prorrogue la Orden de Compra antes relacionada. Asimismo, expresa que el trámite de prórroga cuenta con la autorización de la Ministra de Cultura.
- IX. Que la Cláusula Modificación Unilateral, de la Orden de Compra N° OC/007/2021 **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”** establece: “Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden”
- X. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ya que las condiciones del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN,**

REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021", permanecen favorables para la institución y es la mejor opción.

XI. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO,

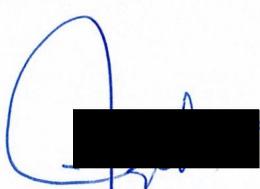
El Director Administrativo, con base en los considerandos anteriores y artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y según Acuerdo N° 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

RESUELVE:

- 1) **PRORROGUESE** la orden de compra No. OC/007/2021, suscritas con la sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V**, provenientes de la LIBRE GESTIÓN N° S/141/2020 **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021"**, en el periodo de enero a diciembre del año dos mil veintidós; hasta por un monto máximo de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,000.00) IVA incluido, manteniendo las mismas condiciones contractuales, debido a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio brindado por la sociedad se mantiene favorable para la institución.
- 2) Ampliar la Garantía correspondiente.
- 3) La presente resolución razonada, forma parte integral de la Orden de Compra.

La presente Resolución, consta de un original de dos folios útiles.

NOTIFÍQUESE.


LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIÁS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Secret

